

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0629-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 10 de mayo de 2023

VISTOS: El Expediente N° 003683-2023, de fecha 09 de mayo de 2023, mediante el cual la razón social MI FARMA S.A.C. con RUC N° 20512002090; solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente antes señalado, la razón social MI FARMA S.A.C., en adelante la administrada, solicita Licencia de Funcionamiento para Cesionario de la Licencia Principal N° 3496 para desarrollar el giro de **BOTICAS Y PERFUMERIAS** en el inmueble ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2399 MZ. A LT. 1 SAN BORJA CENTRO - SAN BORJA**.

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **BOTICAS** registrado con el código CIU G52-3-1-01, el giro de **PERFUMERIAS** registrado con el Código CIU G52-3-1-03 en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1429-MML y su Modificatoria (Ordenanza N° 2354-MML) que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2399 MZ. A LT. 1 SAN BORJA CENTRO - SAN BORJA**, con zonificación Comercio Zonal (CZ), se encuentra contemplado en el Índice de Usos como una vía permitida para el desarrollo de actividades urbanas, por lo tanto, cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, **ES COMPATIBLE**.

Que, en cuanto las condiciones de seguridad en edificaciones, **CUMPLE** con presentar a folios 10 al 12 la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, la misma que efectuada la evaluación correspondiente se ha determinado como de Riesgo Medio, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, de la misma forma, de la revisión de los antecedentes del predio y del área económica, se ha verificado que el local comercial donde se pretende desarrollar la actividad del cesionario, cuenta con la Licencia de Funcionamiento N° 3496, a favor de la sociedad **HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.**, para desarrollar el giro de **SUPERMERCADO**, con un área total de **14,242.62m²** equivalente al 100% del área total. En ese contexto y considerando que la administrada MI FARMA S.A.C. solicita un área económica de **54.79m²**, este **será equivalente al 0.38% del área consignada en la Licencia principal**.

Que, respecto al **horario de funcionamiento**, este será otorgado de acuerdo a lo señalado en el literal B) del artículo 20 de la Ordenanza N° 691-2022-MSB, "*El horario de funcionamiento general en las zonas comerciales (CL-CV-CZ) será desde las de 07:00 hasta las 23:00 horas*". Por lo tanto, se le autoriza el horario de acuerdo a lo establecido.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe Técnico N° 0095-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/VMR de fecha 09 de mayo de 2023, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento para cesionario solicitada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, el artículo 39 de la Ordenanza N° 491-MSB, establece que las actividades comerciales y de servicios **deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos**, aspecto cuyo cumplimiento **será materia de fiscalización posterior en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM**.

Que, el artículo 6 del TUO de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0629-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S N° 200-2020-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIO** a la razón social **MI FARMA S.A.C.** con RUC N° 20512002090, en el local ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2399 MZ. A LT. 1 SAN BORJA CENTRO - SAN BORJA**, para desarrollar los giros de **BOTICAS Y PERFUMERIAS**; con un área de **54.79m²**, que equivale al **0.38%** del área total en el horario de atención de las **07:00 hasta las 23:00 horas**; en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8962**, cabe resaltar que la presente Licencia de Funcionamiento es cesionario de la Licencia de Funcionamiento N° 3496 a favor de la sociedad **HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. En consecuencia, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la licencia otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 29973 – Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para personas con discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. **JESUS DANIEL LUNA VERA**
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr
C.C. UAD, UF.
MI FARMA S.A.C.
DIRECCION: CALLE VICTOR ALZAMORA NRO. 147 – LA VICTORIA

LICENCIA N°: 0008962



LICENCIA N°: 0008962

EXP. N° : 3683-2023
COD. CATASTRAL : 3007430901101001
RES. N° : R.U. 629-2023
FECHA : 10/05/2023

EXP. N° : 3683-2023
COD. CATASTRAL : 3007430901101001
RES. N° : R.U. 629-2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
MIFARMA S.A.C.

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

MIFARMA S.A.C.

UBICACIÓN :

AV. SAN LUIS NRO. 2399 MZA
LT.1 SAN BORJA CENTRO - SAN
BORJA

Conductor del negocio ubicado en:

AV. SAN LUIS NRO. 2399 MZA LT.1 SAN BORJA CENTRO - SAN BORJA

AREA : 54.79 0.38 (%)
HORARIO : 07:00
23:00

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:
BOTICAS, PERFUMERIAS

GIRO :
BOTICAS, PERFUMERIAS

HORARIO DE ATENCION :

07:00
23:00

AREA : 54.79

M2 : 0.38 (%)

LA PRESENTE LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO ES CESIONARIO DE
LA LICENCIA N° 3496 DE FECHA
31.03.2014 A NOMBRE DE
HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.

LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ES
CESIONARIO DE LA LICENCIA N° 3496 DE FECHA 31.03.2014
A NOMBRE DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.

San Borja, 10 de Mayo de 2023

RECIBIDO POR :

D.N.I. :



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Ahog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales